**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en la ciudad de San Salvador a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

1. Que con fecha once de marzo del año dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma presencial, registrada bajo el número **UAIPT No. 0034-2020** ante esta unidad, de parte de  **,** quien se identificó por medio de su Documento único de identidad número **,** requiriendo la información siguiente: **“Fotocopia certificada de resoluciones de permiso de construcción N° PC 0382-2011 de fecha 8 de septiembre de 2011 con modificación N° PC 0158-2013 de fecha 25 de julio de 2013.”**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, a fin de que se pronunciara sobre lo solicitado; al respecto informa que:

*Se concede acceso a la información requerida, por lo que puede el interesado coordinar visita con la jefa del departamento antes mencionado, para que previo pago de la tarifa correspondiente obtenga la fotocopia certificada de lo solicitado.*

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Informar** al solicitante lo consignado en el romano II de la presente resolución, y
2. Se concedeacceso a la información referida previo pago de la tarifa correspondiente de conformidad con **Acuerdo N° 9 contenido en el Decreto N° 1 publicado en el Diario Oficial No. 37, Tomo 422, de fecha 22 de febrero de 2019. 8 días después de su publicación.** La información se otorga en fotocopia certificada.
3. **Tome nota la solicitante, que deberá coordinar previamente cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, a cargo de la Arq. Flor Celina Aquino a los teléfonos 2234-0600 extensiones 610 ó 611 para la obtención de la información relacionada en la presente resolución. Notifíquese.**

Por Marlene Solano

Oficial de Información